

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO****JAMÓN DE CEBO DE CAMPO IBÉRICO
50% RAZA IBÉRICA**

REV: 7

FECHA: ENERO
DE 2020

DENOMINACIÓN LEGAL DEL PRODUCTO	JAMÓN DE CEBO DE CAMPO IBÉRICO
CATEGORÍA	DE CEBO DE CAMPO IBÉRICO 50 % RAZA IBÉRICA
DEFINICIÓN	PRODUCTO ELABORADO CON LA EXTREMIDAD POSTERIOR, CORTADA A NIVEL DE LA SÍNFISIS ISQUIOPUBIANA, CON PATA Y HUESO, QUE INCLUYE LA PIEZA OSTEOMUSCULAR ÍNTEGRA, PROCEDENTE DE CERDOS ADULTOS, SOMETIDA AL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SALAZÓN Y CURADO - MADURACIÓN
Nº RGSEAA	10.07459/SA
ENVASADO POR	JAMONES Y EMBUTIDOS ANTONIO MARTÍN MARTÍN E HIJOS, S.L. CARRETERA DE LEDRADA S/N 37.776 LA NAVA DE BÉJAR (SALAMANCA) TELF: 923591175
CODIFICACIÓN DEL LOTE	NUMERACIÓN CORRELATIVA.
CONSUMO PREFERENTE	60 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN
INGREDIENTES	JAMÓN DE CEBO DE CAMPO IBÉRICO, SAL, DEXTROSA, AZÚCAR, ANTIOXIDANTES (E-331iii, E-316), CONSERVADOR (E-252)
FORMATO DE PRESENTACIÓN Y VENTA	PIEZA ENTERA PIEZA DESHUESADA ENVASADA AL VACÍO PIEZA DESHUESADA, EN TROZOS ENVASADOS AL VACÍO, Y METIDOS EN MALLA LONCHEADA ENVASADA AL VACÍO
EMBALAJE	CAJA DE CARTÓN
CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS	COLOR, OLORES Y SABOR CARACTERÍSTICOS. TEXTURA TÍPICA.
CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE	PIEZA ENTERA: EN LUGARES FRESCOS Y SECOS PROTEGIDOS DE LA LUZ SOLAR DIRECTA
USO ESPERADO: DESTINO FINAL DEL PRODUCTO	A TODA LA POBLACIÓN. INFORMACIÓN SOBRE SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE CAUSAN ALERGIAS O INTOLERANCIAS: NO CONTIENE SIN GLUTEN. SIN LACTOSA.
INSTRUCCIONES DE USO	LISTO PARA EL CONSUMO
CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS	
PARÁMETROS Y UNIDADES	LÍMITE ADMISIBLE
<i>Listeria monocytogenes</i> (u.f.c./g.)	n=5, c=0, (fábrica: aus/ 25g; durante su vida útil: m=M=100 ufc/g)
ADITIVOS	
E-252	Cantidad máxima residual: 250 ppm
INFORMACIÓN NUTRICIONAL	Valores medios por 100 g
Valor energético	1679,34 Kj/ 405,08 Kcal
Grasas	33,80 g
De las cuales saturadas	14,5 g
Hidratos de carbono	0,54 g
De los cuales azúcares	0,30 g
Proteínas	24,68 g
Sal	2,26 g



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
JAMÓN DE CEBO DE CAMPO IBÉRICO
50% RAZA IBÉRICA

REV: 7
FECHA: ENERO
DE 2020

ETIQUETA

LEGISLACIÓN:

Real Decreto 474/2014, de 13 de junio, por la que se aprueba la norma de calidad de derivados cárnicos.

Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico

Reglamento (UE) No 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 1924/2006 y (CE) no 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) no 608/2004 de la Comisión

Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios

Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

Reglamento (CE) nº 2074/ 2005, de la comisión por, de 5 de noviembre de 2005 por el que se establecen medidas de aplicación para determinados productos con arreglo a lo dispuesto en en Reglamento nº 853/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y para la organización de controles oficiales con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y (CE) nº882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, se introducen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento (CE)852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y se modifican los Reglamentos (CE) mº 853/2004 y (CE) nº 854/2004 (Diario Oficial de la Unión Europea L 338, de 22 de diciembre).

Reglamento (CE) nº 2073/ 2005 de la Comisión de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Reglamento (CE) 852/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Reglamento (CE) 853/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Reglamentos (CE) 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados a consumo humano.

R.D. 1334/ 1999, de 31 de Julio, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos Alimenticios. (BOE nº 202, de 24/08/99). Modificado por R.D. 238/ 2000 (BOE de 25/12/91).

R.D. 1808/1991, menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.